MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1826

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 156/2015 "LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES 2 Y 7 BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA". ID N° 161

Asunción, 21 de octubre de 2016

VISTO: La Nota N° 01/16 de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la que se eleva el Informe de Evaluación del Sobre N° 2 "Oferta Económica" del **Llamado MOPC N° 156/2015 "Licitación para el Contrato de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos Rutas Nacionales 2 y 7 bajo la modalidad de Alianza Público Privada". ID N° 161**; y,

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue realizado en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 5.102/13 "De Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado", reglamentaciones y demás disposiciones legales vigentes.

Que el día 24de agosto de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura del sobre N° 2 "Oferta Económica", conforme a los plazos y la forma establecidos en el pliego de bases y condiciones de dicho llamado.
Que como resultado de la evaluación de la oferta, la Comisión de Evaluación conformada por Resolución N° 1.198/2016 de fecha 14 de julio de 2016, emitió el Informe de fecha 20 de octubre de 2016,en virtud del cual se recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el artículo 8° de la Ley N° 5102/2013 establece: "Atribuciones de la Administración Contratante. La Administración Contratante, bajo la coordinación de la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada creada en el artículo siguiente de la presente Ley, será la responsable de la estructuración, selección, adjudicación y celebración del contrato de participación público-privada, así como del control de su correcta ejecución y del cumplimento de las obligaciones asumidas por los participantes privados. Ello, sin perjuicio de las atribuciones de regulación y control que correspondan a otros organismos estatales conforme a sus competencias originarias y a las que sean atribuidas por la presente Ley".

Que el artículo 24 de la Ley N° 5102/2013 establece:"Adjudicación y firma de los contratos. La adjudicación de la licitación se decidirá según el sistema de evaluación definido mediante un sistema de puntuación predeterminado en el pliego, que deberá atender a uno o más de los

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº ..1826

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC Nº 156/2015 "LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES 2 Y 7 BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA". ID Nº 161

siguientes factores: a. Tarifas pagadas por los usuarios; b. Remuneración por servicios prestados al Estado; c. Plazo del Contrato; d. Aportes del Estado al oferente para complementar la recaudación proveniente de los usuarios; e. Pagos ofrecidos por el oferente a la Administración Contratante del Estado; f. Ingresos garantizados por el Estado; g. Puntaje total o parcial obtenido en la calificación técnica; h. Calificación de otros servicios adicionales útiles y necesarios; i. Ingresos totales del Contrato, calculados de acuerdo con lo establecido en el pliego; y, j. Otros factores objetivos definidos en la reglamentación. La firma del contrato procederá para el oferente que haya resultado adjudicado, conforme con la normativa vigente y las bases del procedimiento de contratación establecido en esta Ley, en el lugar, fecha y hora notificada oportunamente por la Administración Contratante; y cumplidas todas las instancias normativas y procedimentales a cargo de esta".

Que el Art. 60 del Decreto N° 1.350/2014 dispone: "Adjudicación. Dentro del plazo de 10 (diez) días, contados desde la recepción de la recomendación de la Comisión de Evaluación, la Administración Contratante dictará resolución que decida la adjudicación de la licitación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio" en su carácter de Administración Contratante.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar en el marco del **Llamado MOPC N° 156/2015 "Licitación para el Contrato de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos Rutas Nacionales 2 y 7 bajo la modalidad de Alianza Público Privada". ID N° 161**, conforme al siguiente detalle:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1826

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 156/2015 "LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS RUTAS NACIONALES 2 Y 7 BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA". ID N° 161

Pagos Diferidos de Inversión Semestral			
Empresa y/o Consorcio	**Importe Ofertado (sin IVA)**	**IVA**	**Importe Ofertado (IVA incluído)**
CONSORCIO SACYR – MOTA ENGIL – OCHO A	US$ 24.742.850	US$ 2.474.285	US$ 27.217.135

Pagos por Disponibilidad Anual Ofertado			
Empresa y/o Consorcio	**Importe Ofertado (sin IVA)**	**IVA**	**Importe Ofertado (IVA incluido)**
CONSORCIO SACYR – MOTA ENGIL – OCHO A	Gs. 132.083.999.999	Gs. 13.208.399.999,9	Gs. 145.292.399.998,9

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC